



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:

Que **CONSORCIO INCA 2016**, NIT N° 900.909.729-8, conformado por: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con cédula No. 19.483.980 con una participación del 50%, y por **INPLAYCO LTDA**, identificada con NIT. 860.524,168-8, con una participación del 50%, suscribió con la Secretaría de Educación del Distrito, Contrato de Interventoría No. 3675 del 24 de noviembre de 2015, con las siguientes características:

OBJETO

Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de las obras de demolición parcial, reforzamiento, ampliación y obras nuevas del colegio distrital Quiroga Alianza sede "A" CPF 1841 de la localidad de Rafael Uribe Uribe de acuerdo con la licencia de construcción, los estudios técnicos, diseños, presupuesto y especificaciones entregados por la SED

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.1. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollara las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido (evaluable y no evaluable), para la ejecución del contrato. 1.2. Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia General	Experiencia específica		
				Como/ En	Requerimiento (Número de proyectos)	% de dedicación MINIMA en la duración total de la etapa de obra
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	12 años, o contabilizados a partir de la expedición de la matrícula	Director de Interventoría en contratos de interventoría a obras de	Deberá presentar Máximo Cuatro (4) contratos de interventoría sumatoria en AREA CONSTRUIDA	60%

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:

				construcción ylo ampliación de edificaciones. s.	CUBIERTA sea superior o igual a 16.000 m2. Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entro en vigencia obligatoria la NSR- 98.	
	Especialista Electrico	Ingeniero Electrico o Electricista	10 Años	Especialista Eléctrico y de redes de voz y datos, en contratos de interventoría a obras, en proyectos de construcción ylo ampliación de edificaciones. s. Diseño, obtención de permisos y ejecución de proyectos bajo las normas RETIE y RETILAP	Deberá presentar Máximo Cuatro (4) contratos de interventoría cuya sumatoria en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA sea superior o igual a 13.000 m2. Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entro en vigencia obligatoria la NSR- 98. Dos (2) de las certificaciones presentadas de contratos de interventoría debieron haberse ejecutado bajo las normas RETIE y RETIUP	70%

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOPE](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS,
identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:

Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil, con estudios de postgrado en el área de Hidráulica	6 Anos	Especialista Hidráulico en contratos de interventoría a obras, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	Deberá presentar Máximo Cuatro (4) contratos de interventoría sumatoria en AREA CONSTRUIDA CUBIERTA sea superior o igual a 13.000 m2. Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 9 de Julio de 1998, fecha en la cual entro en vigencia obligatoria la	30%
-------------------------	---	--------	--	---	-----

	solo para el Ing. Civil y el Ing. Industrial.				
Profesional en Trabajo Social	Trabajador Social	6 ANOS	Responsable de la gestión social en proyectos de obras civiles.	Deberá presentar 3 proyectos	50%

1.3. Se debe prever la participación del personal que se requiera del equipo de Interventoría de Obra desde la etapa de informe preliminar. 1.4. Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL INTERVENTOR deberá contar con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos: 1.4.1. Dos (02) Inspectores, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos. Deben certificar matrícula profesional como Técnico en Construcción y una experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta como técnico en construcción JI-4.2. DOS (2) Cadeneros de topografía con una dedicación del 20% del plazo de ejecución de los trabajos. Parágrafo En caso de incumplimiento por parte del INTERVENTOR en la presentación de los soportes del personal antes indicado para todas las etapas, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. 1.5. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones: 1.5.1. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. 1.5.2. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título. 1.5.3. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOB](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información: 1.5.3.1. Persona Natural o jurídica que ejecuto la Interventoría o de Obra según sea el caso con No. de NIT respectivo. 1.5.3.2. No. de contrato y objeto del contrato de Interventoría o de Obra según sea el caso. 1.5.3.3. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica. 1.5.3.4. Cargo ejercido certificado, en el desarrollo del contrato de Interventoría o de Obra según sea el caso, por parte de la entidad contratante. 1.5.3.5. Área construida cubierta y/o intervenida cubierta de la edificación objeto de Interventoría o de Obra según sea el caso. 1.5.3.6. Fechas de inicio y terminación del contrato de Interventoría o de Obra según sea el caso. 1.5.3.7. Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado. 1.5.3.8. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso. 1.6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna otra entidad de carácter público o privado. 1.7. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran. 1.8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. 1.9. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar. 1.10. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra. 1.11. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 1.12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato. 1.13. Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato de construcción, la Interventoría requerirá de este la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutara el proyecto; supervisara que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa; verificara que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta, y exigirá a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 1.14. En el evento en que durante la ejecución del contrato el proponente requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado con la propuesta. 1.15. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarrearán la imposición de las sanciones

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOB Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

contractuales correspondientes. 2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION: 2.1. Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía. 2.2. Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor de la SED, por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas. 2.3. Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados. 2.4. Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 2.5. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 2.6. Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual. 2.7. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. 2.8. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista. 3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA: 3.1. El interventor deberá asignar el recurso humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución de los frentes de trabajo, en los plazos establecidos en el presente proceso. 3.2. Laboratorio de Ensayo de Materiales. La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. 3.3. Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizara las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables. 3.4. Cumplimiento de los Códigos y Normativas Aplicables. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el Apartado de Normativa Vigente Aplicable. 3.5. Deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos. En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, esta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción. 3.6. Coordinar de común acuerdo con el supervisor del contrato de Interventoría por parte de la SED sobre los cambios necesarios y convenientes en los diseños y especificaciones de las obras y suministros, previo Concepto técnico del Interventor. 3.7. Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a los tramites que ejecute el contratista. 3.8. La Interventoría deberá garantizar en todo momento el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales,

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPI Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, ítem y forma de pago. 3.9. Aprobación de Precios Nuevos del Contrato. En caso que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordaran nuevos precios para estos ítems conforme al procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral. El tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el Contratista presentara al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo. En caso que el Contratista y la interventoría no puedan llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no será excusa válida para la solicitud de prorrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos, se deberá tomar como base el listado de insumos de la propuesta seleccionada de obra. 4. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: 4.1. EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento a que se refiere el presente estudio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. 4.2. Igualmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la póliza, el interventor deberá presentar para aprobación de la Supervisión los siguientes documentos: 4.2.1. Certificación de pólizas aprobadas aplicables al contrato. 4.2.2. Hojas de vida del personal. 4.2.3. Aprobación de la infraestructura (oficina del contrato) de la interventoría por parte de la supervisión. 4.2.4. Informe Preliminar. 4.2.5. Metodología que la interventoría dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad. PARAGRAFO PRIMERO: Estos términos se consideran perentorios y preclusivos. Por tanto, el NO CUMPLIMIENTO de los mismos, dará lugar a realizar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez agotado el trámite anterior, se suscribirá un acta de inicio en donde se especificara la fecha de inicio y terminación del proyecto. 5. OBLIGACIONES A LA TERMINACION DE LA OBRA: 5.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS. A la terminación de la obra, el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación

1	PLANOS RECORD
---	---------------

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOB](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T 899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:

2	Los planos record deberán ser entregados en medio magnético e impresos, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable y el Interventor del Proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la construcción del Colegio.
3	MANUAL DEL COLEGIO
4	Manual de mantenimiento del COLEGIO de acuerdo con las especificaciones de cada edificio.
5	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO- SANITARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIOS)
6	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
7	DIRECTORIO DE LA OBRA
8	Directorio en el que se señalen direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.
9	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS
10	INVENTARIO POR ESPACIOS
11	Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados.
12	SERVICIOS PUBLICOS
13	Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales y paz y salvo por utilización de las mismas.
14	ORIGINAL DE LA BITACORA DE OBRA
15	CONTROL DE ASENTAMIENTOS.
16	COMPILACION DE CATALOGOS DE EQUIPOS
17	Debidamente instalados en el Proyecto. INCLUIDAS LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES
18	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES
19	Debidamente marcadas, señalizadas y probadas.
20	FICHA TECNICA DEL COLEGIO
21	Para el banco de proyectos de la SED, debidamente actualizada y aprobada por el Interventor.

5.2. Los documentos relacionados en los numerales anteriores deberán ser entregados por el

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOP** Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la S.E.D por medio del Interventor, una vez suscrito el Contrato, debidamente revisados y avalados por este. Igualmente, deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la S.E.D. 5.3. La interventoría deberá obligar al Contratista a la terminación de las obras y edificaciones que se construyan en el Colegio objeto de intervención, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la S.E.D, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (AutoCAO 2006 o superior) de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos por la S.E.O, así mismo, todos los planos que se entreguen en original (según formato) deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto. 5.4. Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de Contratación a la Vista. 5.5. ADVERTENCIA ANTICIPADA. 5.5.1. El Interventor deberá advertir al supervisor, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las obras. 5.5.2. El Interventor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada. 5.5.3. El Interventor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente. 6. OBLIGACIONES ESPECIALES: Sera responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del Contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Supervisor. Estos objetos quedaran a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico. 7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACION: 7.1. El Interventor se obliga al estudio y aprobación de la propuesta de la valla informativa entregada por el Contratista acorde con el diseño establecido por la SED. 7.2. Esta debe ser instalada a partir de la fecha de inicio y verificar que se tramite por medio de la SED, el permiso de publicación de la misma ante la SDA cumpliendo con el Decreto 959 de 2000 - Resolución 912 de 2002. 7.3. De la Veeduría: Actuara como veedor del presente Contrato el Rector del establecimiento educativo beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, el Interventor debe exigir al Contratista la publicación del Contrato en lugar visible del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitara ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. De igual forma, deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOB](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

objeto del presente Contrato. El Distrito - S.E.D por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al veedor, copia del Contrato de Obra. 7.4. La interventoría deberá exigir al Contratista la convocatoria para la conformación y realización de reuniones mensuales del Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector, dos (2) docentes, dos (2) representantes de la Asociación de Padres de Familia, dos (2) estudiantes representantes y un (1) delegado de la Junta de Acción Comunal. Se levantará la respectiva Acta del Comité. 7.5. El Interventor deberá participar junto con la SED y el contratista, en la entrega a la comunidad y en las actividades correspondientes de promoción de la apropiación y sostenibilidad de las obras programadas. 7.6. El Interventor deberá verificar que, como un mecanismo de participación comunitaria, el Contratista genere al menos un 25% o el mayor número posible de empleos para mano de obra no calificada, los cuales asignará prioritariamente a los habitantes de la Localidad donde se encuentra el Proyecto. 7.7. El Interventor deberá verificar que el Contratista disponga dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo de impacto urbano que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de esta e informe periódicamente del avance del Proyecto. El interventor deberá realizar el seguimiento pertinente e informar de ello formalmente a la Supervisión. 8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA: La interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área no inferior a 30m2, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión. 9. CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO: Para el desarrollo del proyecto, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación. Se enumera a continuación parte de la normativa técnico aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto y objeto de seguimiento por parte de la interventoría, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo: Resolución 1333 de 2014. De la Secretaria de Educación. Manual Integrado de Contratación, Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial. Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias y/o permisos. Normas técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99). Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998). Ley

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOPI](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

1618/13 - Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra). Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). Normas Ambientales Ley 373 de 1997 - Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989. Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. NFPA101 Código de Seguridad Humana. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Código colombiano de fontanería NTC-1500. NORMAS AISC, AISI. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y contort termico (62.1). Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente. Norma NTC 2505 y demás Normas técnicas de Gas Natural S.A. Esp. Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.) Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. DAMA (Disposiciones ambientales vigentes). Acuerdo 418 de 2006. Circular 002 del 20 de

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

	<p>Enero de 2005 de la SED. "Base de Cotización de los Aportes en pensión y salud de Contratistas Persona Natural". Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá. Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED. Consultorias entregadas por la SED. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto. IO/CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES 'Antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría. El Interventor entregara a la SED un Informe Preliminar que contenga como mínimo: 10.1.1. Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos). 10-1-2. - Verificación de las condiciones del sitio. 10.1.3r Diagnostico de la información técnico entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa. IO-IA^studio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (Información Cartográfica Catastral, Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría Distrital de Planeación, Información general del inmueble, Localización urbanística, Áreas y linderos, Naturaleza jurídica del inmueble, Gravámenes y limitaciones, Impuestos y contribuciones, Servicios públicos domiciliarios, Observaciones y recomendaciones, Antecedentes: estado de legalización de edificaciones. 10.1 Estudio Normativa, Afectaciones (Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes), Análisis de indicadores PMEE, El Interventor deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera, etc. 10.1.6/Diagnostico de Accesibilidad 10.1.7. Verificación de Estudios y Diseños (existentes). 10.1.8. Plan de Gestión Integral. 10.2. Semanalmente. El Interventor entregara a la SED un Informe Semanal de acuerdo a lo previamente establecido. 10.3. Mensualmente. El Interventor entregara a la SED un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual Integrado de Contratación de la Entidad y lo establecido anteriormente en este pliego. 10.4. Al finalizar la obra. El interventor entregara a la SED un informe Final de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Manual Integrado de Contratación</p>
VALOR INICIAL	Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta Mil Pesos (\$842.160.000) M/Cte, incluido el I.V.A
PLAZO INICIAL	Once meses (11) calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2015
MODIFICACIÓN No. 1 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se prorrogó el plazo de ejecución en un (1) mes, y se adiciono el valor en la suma de Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$22.968.000) M/Cte
MODIFICACIÓN No. 2 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016	Se prorrogó el plazo de ejecución en ocho (8) meses, y se adiciono el valor del contrato en la suma de Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ocho Pesos (\$345.528.408) M/Cte
MODIFICACION No. 3 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017	Se prorrogó el plazo de ejecución en tres (3) meses, y se adiciono el valor del contrato en la suma de Noventa y Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos (\$99.830.761) M/Cte
MODIFICACIÓN No. 4 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2017	Se prorrogó el plazo de ejecución en cincuenta (50) días calendario, y se adiciono el valor del contrato en la suma de Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$39.348.540) M/te
VALOR TOTAL	Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Nueve Pesos (\$1.349.835.709) M/Cte
VALOR TOTAL EJECUTADO	Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Seis Pesos (\$1.349.835.709) M/Cte, de acuerdo al balance financiero del acta de liquidación que reposa en el expediente contractual
PLAZO FINAL	Veinticuatro (24) meses y veinte (20) días calendario

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

FECHA DE TERMINACIÓN	6 de enero de 2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN	17 de diciembre de 2018
ESTADO	Terminado y liquidado
OTROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metros cuadrados de área de reforzamiento: Cero (0) M2 2. Metros cuadrados de área construida cubierta nueva: 8.735,91 M2 3. Metros cuadrados de área de ampliación cubierta (indicar el tipo de ampliación): Cero (0) M2 4. Metros cuadrados de área intervenida cubierta total: 8.735,91 M2 5. Metros cuadrados de área intervenida exterior: 3.514,741 M2 6. Altura total: 12.250,62M2 7. Número de pisos: Tres (3) pisos, dos bloques con sótano 8. Lista de actividades de obra ejecutadas: Anexo 9. Cantidades de obra: Anexo 10. Alcance del proyecto <p>10. Alcance del proyecto: Tornado del pliego de condiciones LICITACION PUBLICA</p> <p>No. SED-LP- DCCEE-065-2015, por el cual se contrató el contrato de obra 3677 de 2012:</p> <p>2.2. ALCANCE DEL OBJETO</p> <p>A partir de la entrega por parte de la SED de las obras ya ejecutadas por el anterior contratista y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, se iniciará la obra, previa suscripción del acta de inicio correspondiente, para la cual se deberá cumplir con los requisitos exigidos y que son dispuestos en el presente documento. La ejecución de esta etapa del contrato comprende como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preliminares • Cimentación • Redes Subterráneas • Estructura • Mampostería • Elementos no Estructurales en Concreto • Instalaciones hidrosanitarias, contraincendios y de gas • Instalaciones eléctricas, telefónicas y telecomunicaciones • Pañetes • Pisos • Cubiertas e impermeabilizaciones • Carpintería metálica • Carpintería en madera • Enchapes • Iluminación • Aparatos y equipos sanitarios, contraincendios y de gas • Paneles livianos • Pintura • Cerraduras y Vidrios • Obras exteriores • Aseo y finales • Ventilación Metálica" <p>Objeto contrato de obra 3677 de 2015: "EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL, REFORZAMIENTO, AMPLIACION Y OBRAS NUEVAS DEL COLEGIO DISTRITAL</p>

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOB](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO N.I.T
899.999.061-9, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A
PETICIÓN DEL INTERESADO(A), CERTIFICA:**

QUIROGA ALIANZA SEDE "A" CPF 1841, DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS, TECNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LAS SED."

11. Valor final del contrato de obra:

Valor final del contrato de obra: DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$17.414.345.747) M/CTE, incluido AIU así como los demás tributes que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

12. Nombre y número de identificación de los profesionales de interventoría:

NOMBRES	IDENTIFICACION	CARGO DESEMPEÑADO
SANDRA M HORMAZA	52.382.758	DIRECTORA PROYECTO
JAMES SANDOVAL	7.117.471	INGENIERO RESIDENTE
JUAN C HERNANDEZ U	12.126.933	INGENIERO RESIDENTE
DIANA RAMIREZ	52.103.406	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RICARDO JIMENEZ R	79.850.465	PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL
LIZ ADRIANA ROMAN CARDENAS	52736.161	PROFESIONAL SOCIAL
DIEGO C MORENO L	1.073.158.189	INSPECTOR DE OBRA
ARNOLD DANIEL WALTERO LEON	80.500.436	INSPECTOR DE OBRA
PEDRO HURTADO C	11.256.317	INSPECTOR DE OBRA
WILLIAM CARDENAS	80.231.627	ASESOR ELECTRICO
JOHN JAIRO DIAZ	79.684.378	ASESOR HIDRAULICO
ALFREDO RODRIGUEZ	11.343.069	ASESOR ESTRUCTURAL
FREDY OSORIO	80.056.076	ASESOR AMBIENTAL

Nota: la anterior información fue remitida por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED – JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA, mediante memorando I-2019-4879 del 21/1/2019, cuya copia se anexa a la presente certificación en veintiocho (28) folios. El Contrato de Interventoría No. 3675 del 24 de noviembre de 2015, no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

OBSERVACIONES

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero de 2019.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Alyson Sofia Sanchez Rosas – Abogada Oficina de Contratos
Revisó: Roberto Jose Hernandez Daza: Profesional Oficina de Contratos

Anexo: Copia mediante memorando I-2019-4879 del 21/1/2019, en veintiocho (28) folios

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web **SECOPE** Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**